

ORDENANZA Nº 1961/04

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 623/93 y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar carteles indicadores en las zonas escolares, con la leyenda "DESPACIO ESCUELA – VELOCIDAD MAXIMA 20 KMS";

Que es necesario, colocar en la zona de la Escuela Nº 4 Remolcador Ara Guaraní, de manera de evitar cualquier tipo de accidente de tránsito, relacionado con los niños de la mencionada escuela, por la imprudencia o la falta de previsión;

Que con motivo de la realización de la 10º Sesión Ordinaria en la mencionada escuela y las visitas para la realización de la misma, se ha observado la falta de carteles indicadores, en la zona escolar así como en el área de la Iglesia y el Periférico Nº 3, comprobando de esta manera la necesidad de la colocación de cartelera indicadora, a fin de ordenar la circulación vehicular y a la vez garantizar la seguridad de los vecinos del barrio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDA DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente arbitre los medios necesarios para la colocación de carteles indicadores con la leyenda "DESPACIO ESCUELA – VELOCIDAD MAXIMA 20 KMS"; en las siguientes arterias:

- a) Esquina Oroski y Yourka.
- b) Calle karukinka entre Oroski y Yhagan.

Art. 2º) DISPONGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría correspondiente arbitre los medios necesarios para la colocación de carteles de señalización vertical de tipo "PARE" y/o con la leyenda "CEDA EL PASO", en las siguientes arterias:

- a) Esquina Hoiken y Huani (Donde se encuentra ubicada la Iglesia Virgen del Rosario)
- b) Esquina Oroski y Karukinka (Donde se encuentra ubicado el Periférico Nº 3)

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Aa/OMV

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.